



**La salud
es de todos**

Minsalud

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
A LA POLÍTICA PÚBLICA
DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD –
PPSS
RESOLUCIÓN 2063 DE 2017**

**OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y
DESASTRES
GRUPO PARA LA GESTIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN
SOCIAL**

Marzo 18 de 2019

QUE ES UNA POLÍTICA ?

Es un acuerdo entre el estado y la ciudadanía para resolver problemáticas o necesidades específicas. Para el caso problemáticas – necesidades de participación en salud.

ANTECEDENTES

- La formulación PPSS se inició en el 2014.
- Se realizó un Taller Nacional con servidores públicos referentes de participación social en salud con los departamentos
- Se elaboraron documentos: un documento conceptual y uno de discusión
- Se propuso la metodología de construcción de la política que incluyó identificación de actores y el proceso de deliberación.
- Se realizaron 12 talleres con 476 participantes de las siguientes regiones: BOGOTÀ, QUINDIO, TOLIMA, SUCRE, SANTANDER, VALLE, NARIÑO, CAUCA, ANTIOQUIA, META

ruta: ¿CÓMO SE FORMULÓ LA POLÍTICA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EN SALUD?

MARCO SITUACIONAL
IDENTIFICACIÓN DE
NECESIDADES EN
PARTICIPACIÓN/
PROBLEMÁTICAS

MARCO NORMATIVO
Acoplar necesidades
-objetivos- leyes

LEY 1438

Artículos:
136.1. Fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
136.2. Promover la cultura de la salud y el autocuidado, modificar los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud.
136.3. Incentivar la veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
136.4. Participar activamente en los ejercicios de definición de política.
136.5. Participar activamente en los ejercicios de presupuestación participativa en salud.
136.6. Defender el derecho de la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción del usuario.

LEY ESTATUTARIA 1751 /2015

CAPÍTULO II
Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:
a) Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación;
b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema;
c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos;
d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías;
e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud;
f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud;
g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

MARCO ESTRATÉGICO
/PLAN DE ACCIÓN

LINEAMIENTOS DE RESPUESTAS
A LA PROBLEMÁTICA

MARCO CONCEPTUAL
ENFOQUE DE LA
PARTICIPACIÓN PRINCIPIOS –
ALCANCES

LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN EN SALUD- RES. 2063 DE 2017

ESTRUCTURA DE LA PPSS:

MARCO SITUACIONAL
POR QUE LA
PARTICIPACIÓN ES
DEBIL:



PROBLEMÁTICAS:
INSTITUCIONALES (CONDICIONES)
CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA Y SUS ORGANIZACIONES
CULTURA DEMOCRÁTICA

MARCO NORMATIVO
PISO NORMATIVO



LES 1751 DE 2015- LEY 1438 DE 2011
LEY ESTATUTARIA DE PARTICIPACIÓN 1757 DE 2015

MARCO CONCEPTUAL
ENFOQUE DE
DERECHOS



PARTICIPACIÓN SOCIAL ES UN DERECHO VINCULADO
CON EL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A LA SALUD

MARCO ESTRATEGICO
RESPUESTAS A LAS
PROBLEMÁTICAS



5 EJES: 33 LINEAS DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL: EL ESTADO ES
GARANTE Y LA CIUDADANÍA CO-CONSTRUCTORA DEL
DERECHO

MARCO ESTRATÉGICO:

¿QUÉ RESPUESTAS ESTABLECE LA
POLÍTICA PARA RESOLVER LOS
PROBLEMAS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
EN LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017?

MARCO ESTRATÉGICO:

La PPSS tiene como objetivo general:

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al **Estado** garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la **ciudadanía** la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).

MARCO ESTRATÉGICO:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto-cuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

EJES ESTRATÉGICOS:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
Fortalecimiento Institucional	<p>Se fundamenta en nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.</p>

EJES ESTRATÉGICOS:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	<p>Se definen nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para lograr un rol activo con una participación real que permita incidir y decidir en el marco de la gestión pública en salud.</p> <p>Definición de herramientas que le permitan a los espacios de participación formales: Asociaciones de Usuarios, alianzas, Copacos, Comités, CTSSS cumplir con su papel dentro de las instancias del sector en el marco del derecho a la salud. De igual forma se trata de fortalecer a todas las organizaciones sociales autónomas que trabajan por el cumplimiento del derecho a la salud.</p>

EJES ESTRATÉGICOS:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
Impulsar la cultura de la salud	<p>Este eje con cinco líneas de acción pretende que el Estado garantice el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.</p> <p>Incorporar a la ciudadanía en los programas de prevención y promoción, e incorporar la PPSS en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.</p>

EJES ESTRATÉGICOS:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
Control social	<p>Con seis líneas de acción este eje de la PPSS se orienta al fortalecimiento del control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema como elemento crucial del derecho a la salud. Por ende se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud, con procesos de formación, mejorar el acceso a la información, reconocimiento, y los medios para analizar la información.</p>

EJES ESTRATÉGICOS:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	Este eje con cuatro líneas de acción estratégicas para el ejercicio pleno de la participación mediante la apropiación de instrumentos y de herramientas, y las condiciones institucionales que le permitan a la ciudadanía vincularse a la gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, generación de proyectos, en la presupuestación del sector y en la solución de los problemas de salud de su entorno. Así como los espacios de toma de decisiones frente a la Política en salud.

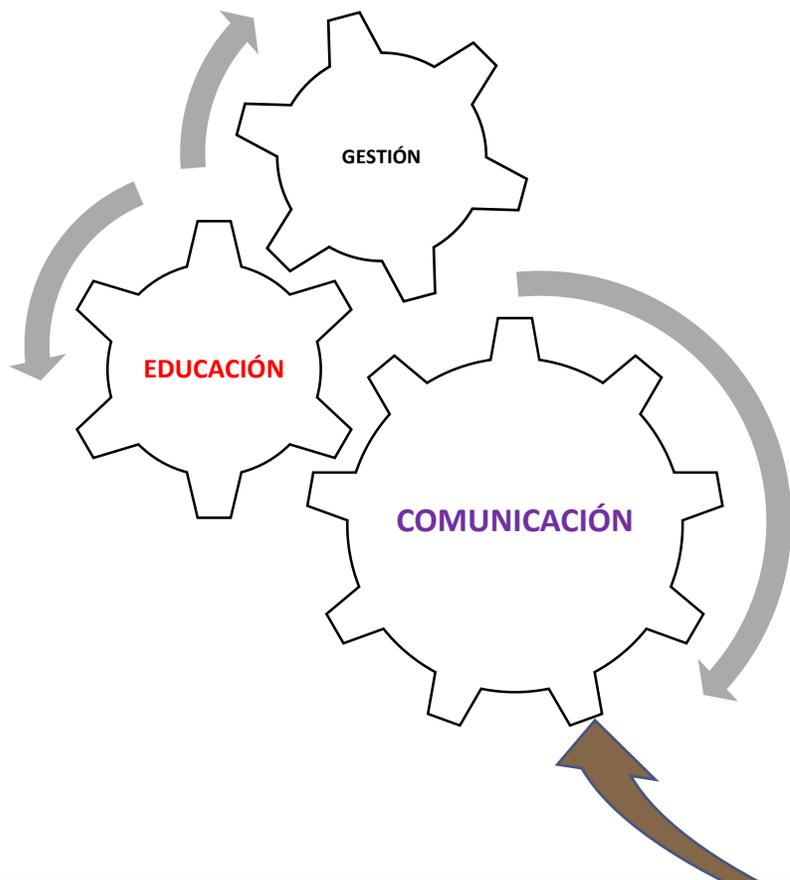
MARCO ESTRATÉGICO - operativización

¿Qué estrategias se utilizan para implementar
LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
RESOLUCIÓN 2063 DE 2017?

OPERATIVIZACIÓN DE LA PPSS



DESPLIEGUE DE LAS ESTRATEGIAS EN LAS LÍNEAS

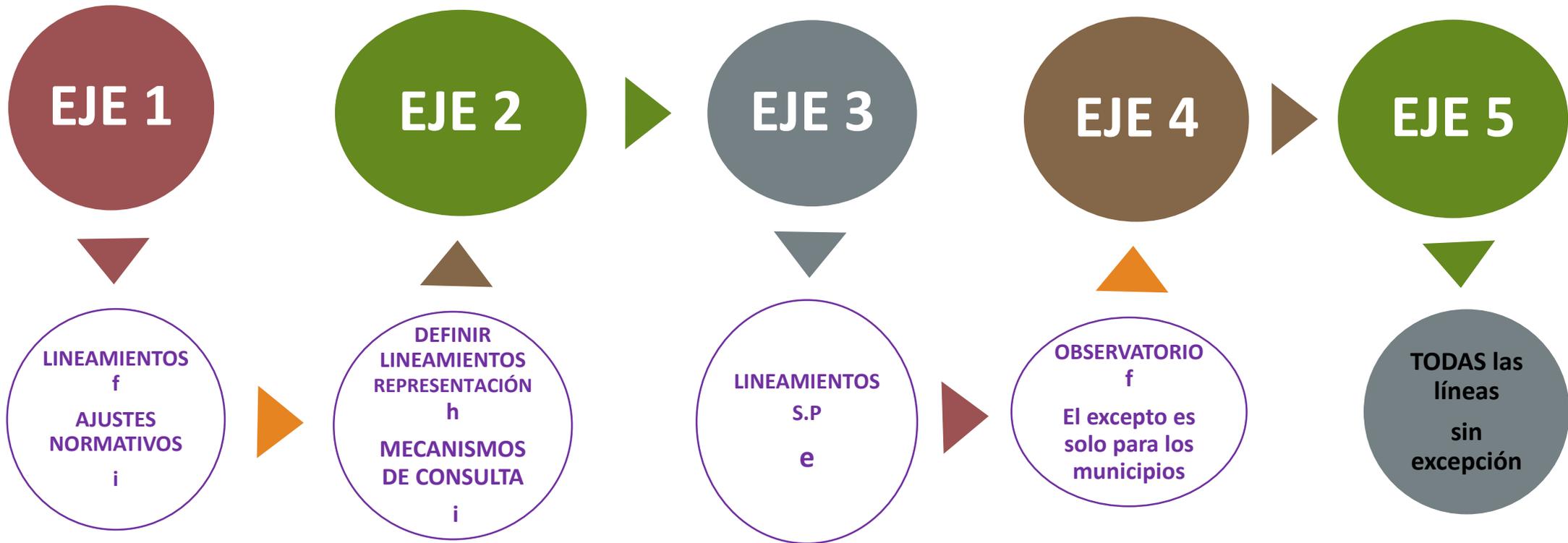


EJES	LÍNEAS
1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – GARANTÍA	G: condiciones – recursos: coordinación: interna,externa,intersectorial E: programa – funcionarios: derechos, participación, pedagogía, métodos C: plan de medios – interacción con la comunidad, enfoque, herramientas
2. EMPODERAMIENTO CIUDADANÍA- ORGANIZACIONES	G: condiciones –recursos de poder E: programa – CIUDADANÍA: apropiación de derechos, herramientas :gestión, planeación, educación, comunicación, exigencia C: plan de medios – democratización
3. IMPULSO A CULTURA DE LA SALUD	G: Articulación- transformar mentalidad para afectar DSS E: programa – CIUDADANÍA –trabajadores: derecho y DSS, capacidades pedagógicas C: plan de medios para posicionar -DSS
4. CONTROL SOCIAL	G: RECURSOS- Articulación- RECONOCIMIENTO E: programa – Funcionarios - ciudadanía: gestión, control social, análisis de información, normatividad C: plan de medios –seguimiento
5. GESTIÓN GARANTÍAS PARA LA DECISIÓN	G: condiciones instancias – metodologías –legalidad, exigencia E: programa – Funcionarios ciudadanía: reglas, derecho, concertación C: plan de medios para visibilizar, exigir

DERECHO A LA SALUD- PARTICIPACIÓN

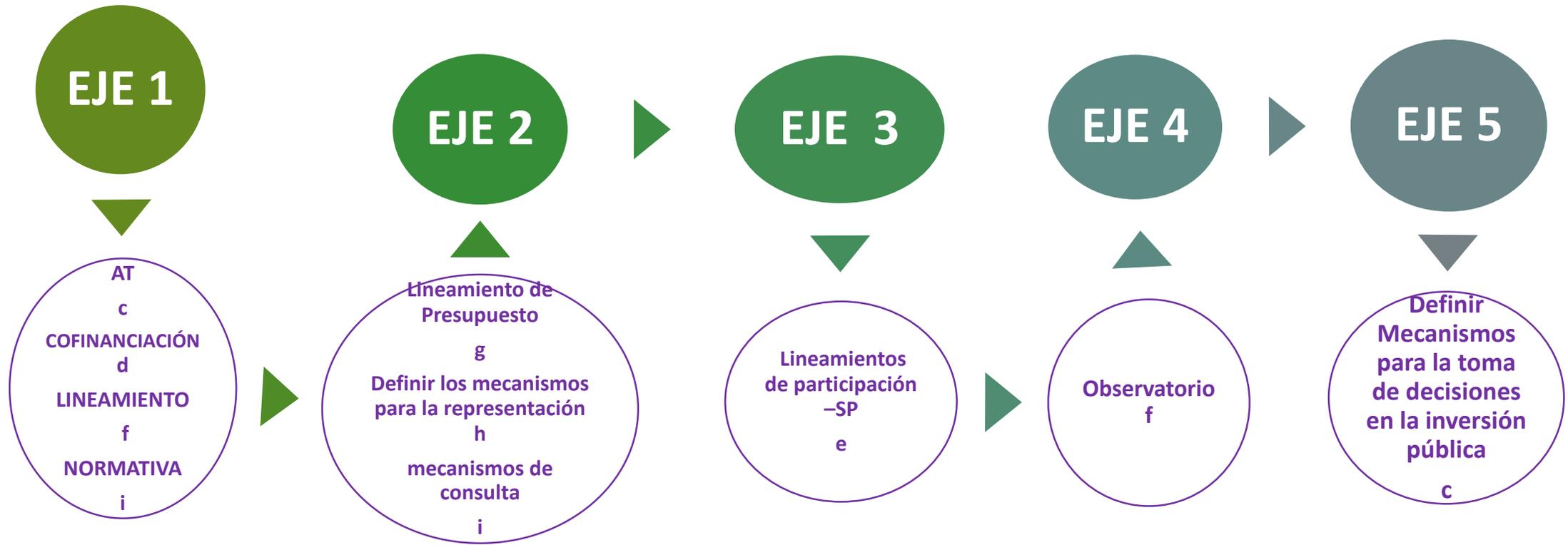
RESPONSABILIDADES ET

TODAS LAS LÍNEAS **EXCEPTO:**

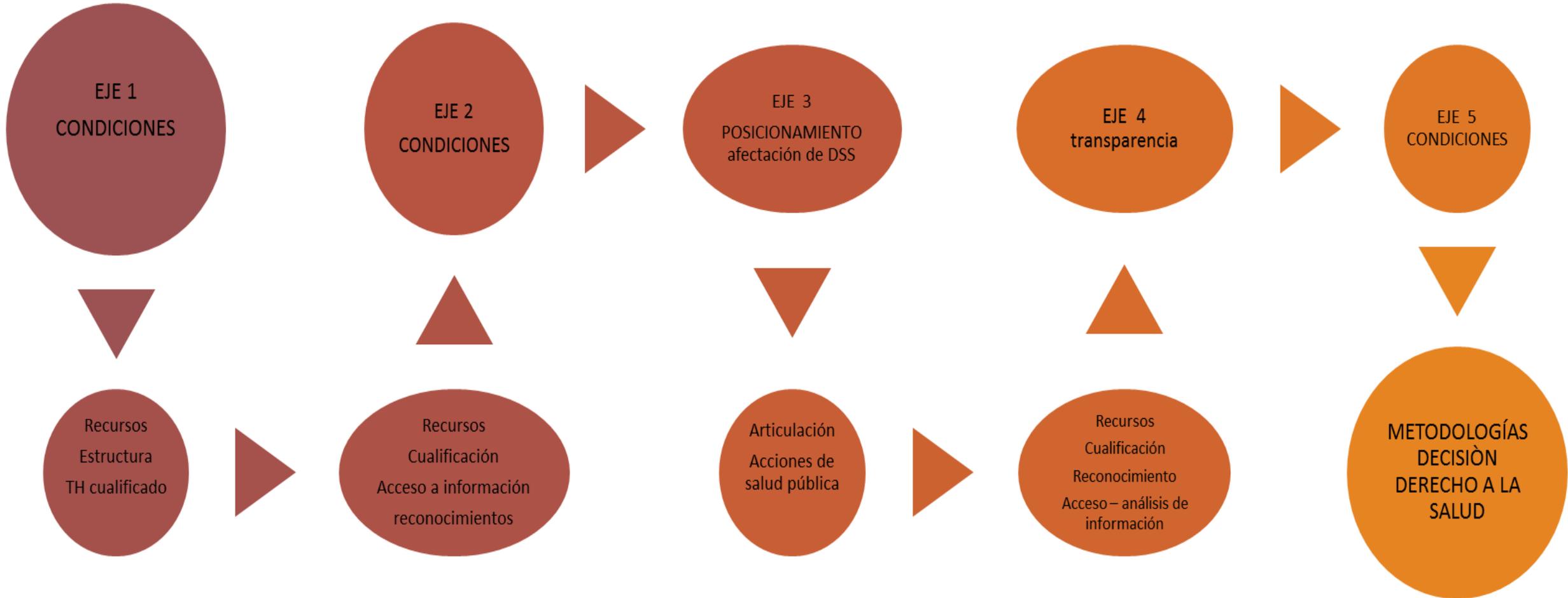


RESPONSABILIDADES EPS - IPS - ESE

TODAS LAS LÍNEAS EXCEPTO:

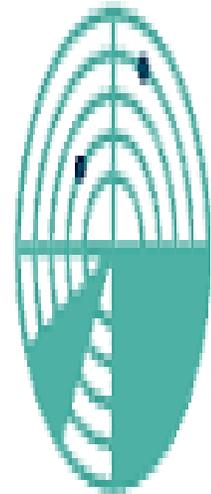


SENTIDO DE LAS LÍNEAS



GARANTIZAR

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:



Monitoreo y evaluación

POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS

FASES

SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO

- Se define como un proceso sistemático, continuo para recolectar, analizar y utilizar información, que permita observar el progreso en la implementación de acciones orientadas a consolidar la Política de Participación Social en Salud en el territorio.

¿POR QUÉ EL SEGUIMIENTO?

SEGUIMIENTO

- Herramienta de trabajo institucional y de información, permite aprendizajes y mejoras.
- Permite ajustar la programación, la gestión y los resultados.
- Evidencia las acciones ejecutadas por los actores del Sistema de Salud y su responsabilidad de implementar la PPSS y avanzar en el derecho a la salud.

A DÓNDE SE ESPERA LLEGAR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PPSS?



PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2019

El plan de acción formulado para el año 2019, debió ser consolidado y remitido por la Secretaría de Salud Departamental o Distrital al Ministerio de Salud y Protección Social el pasado 15 de febrero del 2019.